



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2021

No. 529 Bis

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Cuadragésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 6
- ◆ Acuerdo por el que se habilitan Procedimientos y Trámites de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que se señalan 7

Alcaldía en Iztapalapa

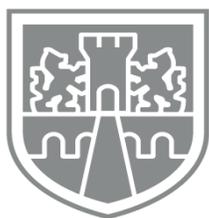
- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Visitas Domiciliarias para una Vida Libre de Violencia Familiar y de Género” 9

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la “Acción Social Emergente para el Empleo a Familias cuyo Sostén Económico Falleció por COVID-19, o alguna enfermedad asociada, 2021” 13
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021” 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2021” 26
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Apoyo Extraordinario y Único a los Mercados Públicos de Iztapalapa” 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna, 2021” 37



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal y a los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales vigentes a partir del 1 de enero de 2021, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ALIMENTARIO DE EMERGENCIA, 2021”

- 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:** “Apoyo de Alimentario de Emergencia, 2021”
- 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Apoyo en especie de carácter emergente para las familias de Iztapalapa
- 3. ENTIDAD RESPONSABLE:** Alcaldía Iztapalapa

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social (Coordinación y Supervisión, Operación, Instrumentación, Seguimiento y Verificación)

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedente.

Para enfrentar los efectos económicos que provocó la pandemia en los hogares y pequeños negocios, la Alcaldía de Iztapalapa implementó una Acción Social denominada Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación MERCOMUNA Iztapalapa los meses de abril a junio de 2020, con ello se apoyó a las familias que habitaban en unidades territoriales con mayores índices de rezago; adicionalmente se entregó a cada familia beneficiaria una canasta alimentario, a efecto de que pudieran disponer de un ingreso con que sortear la epidemia.

Sin embargo, con el incremento en el número de casos positivos a COVID-19 hizo cada vez más evidente que resultaba necesario ofrecer una ayuda alimentaria a las personas diagnosticadas con esta enfermedad a efecto de que pudieran permanecer en su domicilio mientras se restablecían; contribuyendo así a garantizar su derecho a la alimentación y auxiliando a romper las cadenas de contagio.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Al no disponer de una vacuna o de tratamientos efectivos para detener las cadenas de contagio, México y la mayoría de los países del mundo adoptaron medidas de distanciamiento social destinadas a reducir la movilidad y el contacto entre las personas, con el objeto de detener los contagios, evitar el colapso de los sistemas de salud y la muerte del mayor número de personas.

Para lograr dar respuesta a esta emergencia sanitaria, tanto el Gobierno de México como el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Iztapalapa han trabajado en coordinación para desplegar una intensa campaña para que la población se mantenga en sus hogares y así reducir la tasa de contagio, esto con el fin de evitar la saturación de las unidades médicas y así poder dar atención pronta a quienes requieran de atención hospitalaria.

Por desgracia, las medidas de distanciamiento social decretadas para hacer frente a la emergencia sanitaria han tenido como consecuencia una grave afectación a la economía de muchas familias capitalinas. Junto con esta estrategia se ha solicitado a los locales comerciales no esenciales el cierre parcial de sus comercios y a aquellos considerados como esenciales evitar la presencia de personas dentro de los locales comerciales, en Iztapalapa se tienen contabilizadas hasta 80,435 unidades económicas, 52 por ciento de las cuales son comercios. Esto significó la suspensión total o parcial de una gran cantidad de actividades económicas que provocaron una severa disminución de los ingresos de las familias.

La situación se torna aún más grave entre las personas que contraen la enfermedad, toda vez que las medidas de distanciamiento social necesarias para romper las cadenas de contagio, colocan a estas familias en una condición todavía más vulnerable, pues significan que estas personas pierden sus fuentes de ingreso.

Al 17 de enero del presente año, en Iztapalapa se han contagiado hasta 60 mil personas con el virus SARS-CoV-2, y desafortunadamente, 3,699 personas han perdido la vida a causa de la COVID-19, o de alguna enfermedad asociada. Por desgracia cabe esperar que el número de casos continúe en aumento, al menos durante una parte significativa del presente año, y hasta que la campaña de vacunación instrumentada por las autoridades sanitarias pueda alcanzar a la totalidad de la población del país.

Para atender de manera inmediata esta las familias cuyos miembros contraen la enfermedad COVID-19, la Alcaldía Iztapalapa pone en marcha una acción social a efecto de las familias dispongan de un apoyo en especie que les permita alimentarse mientras deben guardar el periodo de aislamiento.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Junto con las graves consecuencias sanitarias, la emergencia provocada por la epidemia de COVID-19 ha tenido también un fuerte impacto en términos económicos. El primero indicador sobre la afectación general en la economía es la caída de las cifras desestacionalizadas del Producto Interno Bruto para el segundo trimestre del 2020, el cual tuvo una variación del 18.9% a la baja con respecto al trimestre del año anterior y 17.3% con respecto al trimestre anterior del mismo año, una de las caídas más fuertes que ha sufrido el país en su historia, este detrimento afectó especialmente a las actividad secundarias (industria manufacturera, construcción, minería, transporte de energía eléctrica, agua y gas) en donde la variación a la baja fue de 26% y 23.6% en sendas categorías. Esta caída en la actividad económica, motivada especialmente por las medidas de confinamiento, corre en paralelo con un severo daño al empleo de los mexicanos, mientras que en mayo de 2019, la tasa de población que estaba en búsqueda de trabajo era de 3.5%, en el mismo periodo de 2020 fue de 4.2%; es decir un crecimiento de 0.7% con respecto al año anterior. En tan sólo un mes—mayo 2020—, 9.5 millones de personas disponibles para trabajar sufrieron de la suspensión temporal de su actividad laboral sin recibir remuneración alguna, mientras que en el mismo periodo 1.2 millones perdieron su trabajo de forma definitiva.

En este sentido, es importante hacer presente que Iztapalapa concentra la mayor población en pobreza de la Ciudad de México, con 665,408 personas, mientras que en términos de tasa poblacional es el cuarto lugar, sin embargo se debe señalar que su población en pobreza es mayor que la población total de demarcaciones como Coyoacán, Azcapotzalco, Cuajimalpa de Morelos, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Xochimilco y Tláhuac. En términos más amplios 1,355,797 personas sufren o bien de pobreza o bien de algún tipo de vulnerabilidad en la demarcación; es decir un número de personas mayor de que el número total de habitantes de cualquier otra demarcación de la Ciudad y mayor que Estados como Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit y Tlaxcala. De manera específica, en términos de carencias sociales, en Iztapalapa 428,322 personas tienen carencias en el acceso a servicios de salud, 1,005,629 en el acceso a la seguridad social y 234,535 en el acceso a la alimentación; mientras que 831,874 personas tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, es decir un 43.7% de la población.

Como lo muestran estos datos, antes de la emergencia sanitaria, Iztapalapa se encontraba ya en una situación de emergencia social, la cual se ha profundizado en los meses anteriores. Es, pues, en este escenario que es imperante realizar acciones sociales urgentes para evitar en la medida de lo posible el deterioro de las condiciones, muchas veces ya precarias, en las que viven sus habitantes.

Para ello, en los primeros meses de la contingencia sanitaria a Alcaldía de Iztapalapa presentó la acción social emergente: MERCOMUNA, la cual distribuyó canastas alimentarias y vales entre los grupos prioritarios y a las personas en zonas de mayor grado de marginación, partiendo como referencia del padrón de beneficiarios de Liconsa.

Adicionalmente, con esta acción social esta acción fue fortalecer la economía local, por ello, el cambio de vales fue restringido a comercios de barrio, de esta forma se cuidaron las cadenas productivas locales y se protegieron los empleos en pequeñas y medianas empresas, las cuales significan el 98% de las unidades económicas censadas en Iztapalapa. Así, se apoyó la economía de las comunidades con más de 58 millones de pesos en tres meses; en promedio en cada dirección territorial se dio una derrama económica de más de 4 millones de pesos, en beneficio de a más de 7 mil negocios en Iztapalapa.

Con la implementación de la acción social “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021”, la Alcaldía Iztapalapa busca atender de manera más expedita a las personas que contraen la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, al brindarles una canasta alimentaria que les permitan guardar en sus domicilios el periodo de aislamiento. Adicionalmente, esta acción social contribuye a garantizar el derecho a la alimentación a las personas diagnosticadas con COVID-19.

Así bien, esta nueva acción social tiene como objetivo ampliar y fortalecer lo realizado por otras acciones y programas sociales implementados por la Alcaldía, asegurando a las personas diagnosticados con COVID-19, a disponer de los recursos que permitan guardar la cuarentena en su domicilio, y así contribuir a romper las cadenas de contagio.

4.5 Análisis y similitudes con otros programas del Gobierno de la Ciudad.

Para atender a las personas diagnosticadas con COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México implemento un programa de seguimiento de los casos positivos, que incluía la entrega de un kit médico y de apoyo alimentario en los domicilios de las personas con síntomas, sin embargo dado el incremento de pruebas y casos positivos en la ciudad, el gobierno de la Ciudad determinó adecuar su algoritmo de entrega para enfocarse en las colonias de atención prioritaria, por ello y con el objeto de incentivar el confinamiento y cerrar la cadena de contagios, en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, la Alcaldía entregará su apoyo alimentario a los habitantes de Iztapalapa que no hayan sido beneficiados con el apoyo alimentario del gobierno de la ciudad.

Con el apoyo que entrega la acción social “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021”, la Alcaldía Iztapalapa asegurar a las personas diagnosticadas con COVID-19 de una canasta que le permita permanecer en su domicilio hasta que pueda restablecerse.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS.

La población objetivo para 2021 se proyecta en hasta 25,000 personas que hayan sido diagnosticados con COVID-19 y que residan en Iztapalapa, con una canasta alimentaria con un monto de \$400.00

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

La acción social “**Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021**” es una acción emergente de la Alcaldía de Iztapalapa cuyo objetivo es apoyar a hasta 25, 000 personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y que residan en Iztapalapa, con la entrega de una canasta alimentaria con un valor de \$400. 00

6.1 Objetivos específicos:

- a) Entregar una ayuda extraordinaria en especie a las personas que han sido diagnosticadas con COVID-19, de apoyo complementario a los ingresos de las familias con personas vulnerables y con mayor rezago social, en este periodo extraordinario.
- b) Contribuir al ejercicio de los derechos a la alimentación de los habitantes de la Alcaldía en Iztapalapa.
- c) Asegurar a las personas que han sido diagnosticadas con COVID-19 que dispongan de los medios para permanecer en sus domicilios durante el tiempo que demora su convalecencia.

7. METAS FÍSICAS.

La acción social “**Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021**” es una acción emergente de la Alcaldía de Iztapalapa cuyo objetivo es apoyar a hasta 25, 000 personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y que residan en Iztapalapa, con la entrega de una canasta alimentaria con un valor de \$400. 00

El apoyo alimentario estará conformado por un paquete con insumos y se guiará por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. La canasta contendrá como mínimo los siguientes productos:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
P1	ARROZ	1000	2
P2	LENTEJA	500	1
P3	FRIJOL	1000	2
P4	SOPA	200	7
P5	PAPEL	4	1
P6	AMARANTO	200	1
P8	CHILES	105	1
P11	JABON	100	1
P14	ATUN	140	1
P17	CEREAL	100	1
P18	COLORO	500	1
P19	ACEITE	900	2
P20	SARDINA	425	1

8. PRESUPUESTO

El monto total a erogar expresado en unidades monetarias para la implementación de la presente acción social es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Categorías	Cantidad de ayudas en especie	Cantidad de apoyos por beneficiario	Monto de la ayuda	Recursos autorizados
Canasta alimentaria Alimentaria de Emergencia	Hasta 25,000	1	\$400.00	\$10,000,000.00
Total				\$10,000,000.00

9. TEMPORALIDAD

El apoyo se entregara durante cuatro meses.

Las fechas y los periodos programados para la entrega de las ayudas podrán modificarse, de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria y la disponibilidad presupuestal.

10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social, deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1 Requisitos

- Presentar copia del diagnostico positivo de SARS-Cov-2, dde prueba realizada en el año 2021.
- Ser habitante de Iztapalapa

10.2 Documentación requerida

- Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular de la familia;

- c) Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a seis meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), o bien declaración escrita bajo protesta de decir verdad de su lugar y tiempo de residencia, la cual podrá ser verificada por las entidades responsables de la acción
- d) Formato solicitud de inscripción firmado por el titular de la familia

10.3 Procedimientos de acceso

a) Las personas que deseen recibir el apoyo que otorga la acción social “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021” deberán solicitarlo se podrá hacer la solicitud de manera presencial o a través del teléfono 56851186. Se enviará la documentación a través de medios digitales o por medio de un tercero acreditado.

b) Recibidas las solicitudes se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos y de ser procedente se le informará de los lugares, fechas y horarios establecidos para la recepción de las ayudas correspondientes, para lo cual el titular registrado previamente deberá presentar su identificación oficial con fotografía. Se privilegiará entregar los apoyos en los domicilios de los beneficiarios, en los Kioskos de la Salud donde se realizó la toma de muestra y entrega de resultados, o en el lugar que ellos establezcan.

En caso de que el beneficiario titular registrado este imposibilitado de acudir al registro o a la entrega de las ayudas, podrá autorizar a una persona de su confianza mediante carta poder, para lo cual deberá adjuntar copia de su identificación oficial con fotografía y de la persona a la que otorga el poder.

Las y los servidores públicos responsables de la recepción de solicitudes, no podrán requerir ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de ayudas establecida en la presente acción.

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos

Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

En el supuesto que la cantidad de solicitudes de ingreso a esta acción sea mayor al recurso destinado para su operación, se priorizará a las personas que habiten en unidades territoriales y colonias cuyos índices de desarrollo social se encuentren entre los de menor desarrollo, y vivan en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y rezago social evidentes

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La unidad administrativa encargada de la implementación de esta acción social es la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social. Para la instrumentación de esta acción social se seguirán los siguientes procedimientos:

- a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, en medios impresos (cartel, folletos, volantes, dípticos o trípticos) y en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa.
- b) Se recibirán los documentos solicitados. La recepción de la documentación se podrá realizar de manera presencial o a través de medios digitales.
- c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;
- d) Se generará un folio de incorporación a la acción social;
- e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- f) La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social comunicará a los beneficiarios el lugar y la hora en que será entregado el apoyo que otorga la presente acción social en el lugar que determine el beneficiario siguiendo las medidas sanitarias adecuadas.
- g) Se otorgará la canasta alimentaria con un valor de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a cada beneficiario incorporado a la acción social.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

13. DIFUSIÓN.

La acción social denominada “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA” difundirá la convocatoria de ingreso a la acción social en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en medios impresos (por ejemplo, carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos), asambleas ciudadanas. La información de la acción se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social se publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas beneficiarias o derechohabientes que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Iztapalapa.

La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa C. P. 09000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones, las fechas y lugares en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

En caso de que la Alcaldía en Iztapalapa no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Desagregación	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a asegurar el derecho a la alimentación a la población que ha sido diagnosticada con COVID-19se	Porcentaje de familias que tuvo acceso al apoyo económico que otorga la acción social respecto a las	(Número de familias que tuvieron el apoyo económico que otorga la acción social / Número de familias que	%	Por territorial	100 %	Base de datos e informes

	encuentra en vulnerabilidad en la Alcaldía Iztapalapa ante la contingencia sanitaria por el brote del COVID-19	familias que conforman la población potencial	conforman la población potencial) X 100				
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos programados) X 100	%	Por territorial	100 %	Base de datos e informes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de la acción social serán reportados de forma acumulada el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo. Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar la acción social por medio escrito, electrónico o verbal, las cuales serán recibidas en la Unidad operativa de la acción.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa